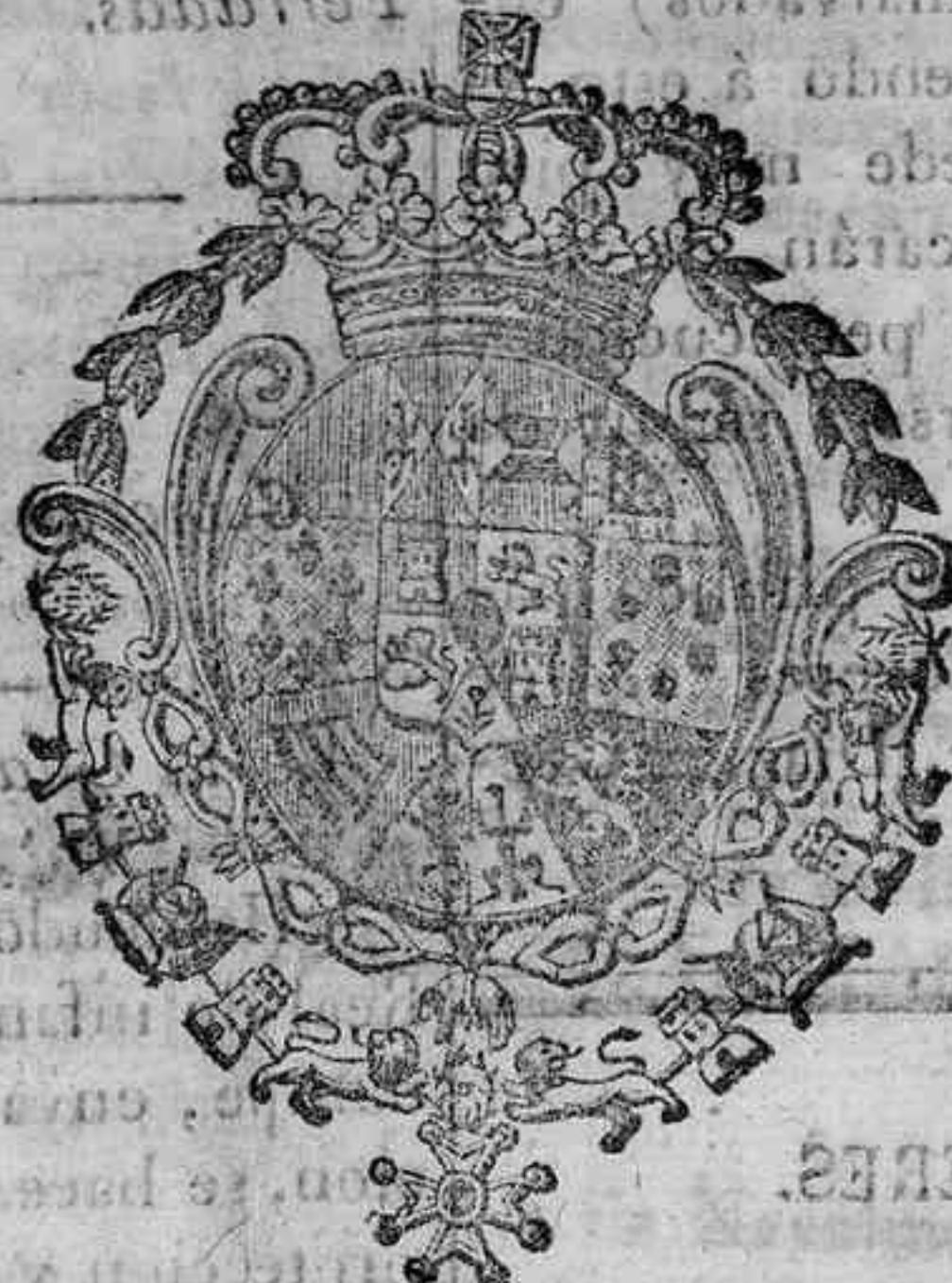


Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 51 rs. y medio cada tres meses; 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres, en Trujillo, comercio de D. Ildefonso Sanchez Llano; Plasencia, librería de D. Alcántara, comercio de D. Antonio Berualdez; y en Coria, en el comercio de D. José López García.

INTENDENCIA DE CÁCERES.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no veigan firmados por el Sr. Gefe político de esta Provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

2.^a Sección.—Nombramiento de Senador de esta provincia.

Por el Real decreto de 20 del actual se ha servido S. M. nombrar al Excmo. Sr. D. José Landero Corchado, Senador por esta provincia.

Cuyo nombramiento he dispuesto publicarlo en este Periódico para conocimiento del público, autoridades y corporaciones de esta provincia. Cáceres 26 de Agosto de 1839.— Nicomedes Pastor Diaz,

CIRCULAR NUMERO 98.

Recordando á los Ayuntamientos, que no lo hayan verificado, la remesa del contingente de Propios

Siendo pasado con notable escaso el término que por circular núm. 50, fijé á los Ayuntamientos para que, con presentación de las respectivas cuentas, concurriesen á satisfacer el veinte por ciento de Propios del año último, así como el de los anteriores en que algunos se hallan aun en descubieto; y faltando todavía una gran parte de pueblos que llenar esta obligacion; me es forzoso recordar al Ayuntamiento que no lo haya realizado, que si para el dia 15 del próximo Setiembre no hubiese sol-

ventado dicho descubieto, último plazo que al efecto les señalo, no podré menos de llevar adelante cuanto previne en mi citada circular, medida que ya ha podido tener lugar contra el moroso, pero que por consideración a dichas corporaciones he reusado te lleve á efecto, la misma que no dilataré mas contra aquel que mostrándose apático, no secundase mis deseos encaminados a no privar por mas tiempo al Gobierno de S. M. de unos fondos con que cuenta para atender á las perentorias obligaciones á que están afectos. Cáceres 26 de Agosto de 1839.— Nicomedes Pastor Diaz.— Gregorio Lluelles Aleu, Secretario.

PARTE OFICIAL.

Sobre la captura de tres latro-facciosos.

El Agente de Protección y seguridad pública de Zarza la mayor con fecha 21 del actual me participa la captura de los asesinos latro-facciosos Isidoro Manso, Juan Mariño, y Benito Fraile, vecinos de S. Martin de Trevejo y bien conocidos, especialmente los dos primeros, por los atroces crímenes con que mas de una vez mancharon el suelo que los vió nacer.

Este acontecimiento, debido muy particularmente al infatigable celo del expresado Agente, y en que han tenido asimismo parte unos cuantos individuos de la Milicia Activa de infantería de la provincia al mando del Teniente de la misma D. Isidoro Estevez Rico, igualmente que algunos Nacionales de Valver-

de del Fresno y la Zarza; es tanto mas notable, quanto que habiendo conocido de él las autoridades portuguesas de la Guardia y Legion de Sabugal (en cuyo último pueblo se refugiaban los malvados) entregándolos á nuestra fuerza y ofreciendo á esto el auxilio y cooperacion necesarias, puede muy bien deducirse que en vano los malos buscarán de hoy mas aquél asilo para evadirse á la persecucion y castigo que les amenaza sin cesponerse á seguir la misma suerte que estos miserables.

Lo que me apresuro á comunicar al público para su conocimiento y satisfaccion. Cáceres 24 de Agosto de 1839.— Nicomedes Pastor Diaz.— Gregorio Lluelles Aleu, Secretario.

INTENDENCIA DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 54.

Real orden de 10 de Agosto de 1839 declarando que los buques de vapor españoles puedan hacer el comercio de cabotaje en todos los mares, con sujecion á la Instruccion de 16 de Abril de 1816, y en los términos que se expresan.

La Dirección general de Aduanas y Resguardos con fecha 14 del corriente me dice lo que sigue:

1.^a Sección.— El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Dirección con fecha 10 del actual la Real orden siguiente:

Circular.— He dado cuenta á la augusta Reina Gobernadora del expediente instruido en virtud de instancia de D. Pedro Zulueta y compañía, del comercio de Cádiz, pidiendo que para los géneros que se embarquen en su vapor l'enísula se espidan guias sueltas, y no registros; y en su vista y de los informes pedidos á la Junta de Aduanas y Comisión anexa de este Ministerio, se ha dirigido S. M. mandar por punto general:

1.^o Que los buques de vapor españoles pueden hacer el comercio de cabotaje en todos los mares con entera sujecion al capítulo 7 de la Instruccion de 16 de Abril de 1816, quedando de hecho derogadas todas las gracias especiales hasta aqui concedidas.

2.^o Que se espidan á los mismos vapores guias sueltas, pero únicamente para frutos y productos industriales del país que no estuvieren gravados á su exportacion con ningun derecho.

Y. 3.^o Que los mismos buques de vapor puedan extraer el oro y plata en moneda con iguales guias y tan solo para puertos nacionales, con obligacion de tornaguias y el otorgamiento de la fianza preventiva. De Real orden lo participo á V. S. para que disponga su cumplimiento.

Y la Dirección lo traslada á V. S. para su inteligencia y gobierno de las oficinas de esa provincia, haciendo llegar á noticia del comercio para su conocimiento, y dando aviso de haberse verificado.

Lo que he dispuesto se publique en este Periódico oficial para conocimiento del comercio. Cáceres 23 de Agosto de 1839.— I. I., José Ramón de Ferradas.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

3.^a Sección — Busca de Francisco Rojas, desertor de la Guardia Real de infantería.

Habiendo desertado el granadero de la Guardia Real de infantería Francisco Rojas, natural de Guadalupe, cuya media filiación se estampa á continuacion, se hace preciso que los Alcaldes y Agentes de protección y seguridad pública de los distritos de la misma, procuren indagar el paradero de dicho desertor, y caso de ser hallado procederán á su captura y remision con toda seguridad á disposicion del Sr. Comandante general del distrito de Extremadura. Cáceres 24 de Agosto de 1839.— Nicomedes Pastor Diaz.— Gregorio Lluelles Aleu, Sirio.

Media filiación que se cita.

2.^o Regimiento de granaderos Guardia Real de infantería. Primer batallón. Octava compañía.

Media filiación del granadero Francisco Rojas, hijo de Francisco y de Josefa Mario, natural de Guadalupe, corregimiento de Trujillo, provincia de Extremadura, oficio de cortidor, edad 23 años, estatura cinco pies, una pulgada y siete líneas, estado soltero, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color blanco. Sentó plaza para servir á S. M. por el tiempo de ocho años el dia 19 de Marzo de 1834.— El Mayor Comandante, Jorge Tomas.— Es copia.— Peon.

3.^a Sección.— Captura de Jacinto Martínez, facioso y desertor de presidio.

El dia 16 del actual ha sido aprehendido el famoso facioso Jacinto Martínez, natural del Puerto de Santa Cruz, de esta provincia.

Este feliz acontecimiento es debido al celo y patriotismo del Alcalde constitucional del mismo pueblo quien en union de los Regidores de su Ayuntamiento, Comandante de Milicia Nacional y algunos individuos de ella, no omitieron medio alguno para conseguir la captura de este criminal que hacia dos meses vagaba por aquella sierra, cometiendo toda clase de escusos, cuya importante noticia me apresuro á publicar en este Periódico para satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Cáceres 23 de Agosto de 1839.— Nicomedes Pastor Diaz.

EDICTO.

EL INTENDENTE MILITAR DE ESTREMADURA

Hago saber: que el dia 31 del corriente mes á las doce en punto de su mañana se celebrará subasta pública en los estrados de la Intendencia general militar, sita en la Corte, con el fin de contratar los acopios de víveres para las tropas que operan en Aragón, Navarra, Alava, ambas Riojas, Santander y Burgos, por el término de tres meses á contar desde 1º de Octubre próximo venidero; en su consecuencia las personas que gusten interesarse en este servicio podrán dirigir por sí ó por medio de representantes sus proposiciones. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia general y en él se detallarán los puntos en que han de situarse los acopios de los víveres y las porciones que deberán depositarse en cada uno de ellos.

Las proposiciones si fuesen arregladas se admitirán bien á la totalidad del suministro, ó bien ya sea por partes.

El pago de los suministros se verificará una tercera parte en metálico en el discurso de cada uno de los tres meses que comprende el contrato, y el resto en libranzas sobre las Tesorerías de provincia, cuyo pago será recomendado eficazmente por el Ministerio de Hacienda.

Lo que de orden superior doy publicidad por medio de los Boletines oficiales de este distrito para conseguir los deseos del Gobierno de S. M., como se me previene. Badajoz 20 de Agosto de 1839 = Antonio Gutiérrez de Tovar.

Alcaldía constitucional de la Zarza de Montánchez

En principios de Mayo de este año se hallaron perdidas en el término de este lugar y sitio de san Salvador siete cabras de vientre, y tres chivos de cría, un macho capado, y las dos hembras con hierro en el hocico de una V vuelta con un rabo arriba, y otro hierro de R en los cuernos, dos de ellas negras y las demás coloradas con diferentes señales, y como ha trascorrido tanto tiempo sin que se haya presentado su dueño al recogido de ellas, apesar de haber enviado avisos á los pueblos inmediatos, se hace presente por este anuncio por medio del Boletín oficial de esta provincia á fin de que se haga público en toda ella y llegue á noticia de su dueño. Zarza 22 de Agosto de 1839.—El Alcalde, Juan Suero.—Bartolomé Izquierdo Pizarro, Srio.

Comisión principal de Arbitrios de Amortización de la provincia de Cáceres.

Arriendo de fincas nacionales.

El dia 15 de Setiembre próximo venidero, se re-

matarán en arriendo las fincas que se expresan á continuación pertenecientes á secuestros, mostrenos, encomiendas y monasterios y conventos de religiosos y religiosas, en las comisiones subalternas de los Arbitrios, á saber:

En la villa de Alcántara se rematarán ante los señores Subdelegado, Contador y Comisionado subalterno las fincas siguientes: la encomienda en redondo del Acehuche, bajo el presupuesto de 28000 rs.

Las yerbas de invierno de la encomienda de Velvis y Navarra, bajo el de 9810 rs.

Y las yerbas de invierno y verano de la encomienda de Valde Alcaldes, bajo el de 7110 rs.

En la de Navalmoral, ante el Alcalde, Procurador Síndico y Comisionado subalterno las siguientes:

La labor y olivos de la cerca del Espadañal, bajo el presupuesto de 545 rs. anuales.

Una heredad nominada la Hoya, bajo el presupuesto de 11 fanegas de trigo y 11 de cebada.

La de los Campillos en 8 fanegas de centeno.

La de los Morales en 7 fanegas de id.

La Cueva en una fanega de id.

El Pajonal en 3 celemines de id.

Las blazos, id. id.

La Lancha id. id.

Los Pericos id. id.

Y la heredad de la Riscal.

Una suerte de tierra llamada Folgencio, en una fanega de centeno.

Un solar y tierra junto al convento de S. Juan de la Penitencia de Velvis de Monroy, en una fanega de id.

Otra suerte llamada Cabañas, en 5 fanegas y 9 celemines de id.

El Olivaron, en 20 media fanegas de trigo.

La Moheda en una fanega de centeno.

La Descuajada id. id.

Hocino en una y media fanega id.

La Data del Pino en 3 celemines de id.

Y la de Valdebaños.

El majuelo de Valdeobispo en 2 fanegas de trigo.

El del Herradero en una fanega id.

Y los de el camino de Valdecañas y el de los Galindos.

En la ciudad de Plasencia ante los señores Subdelegado, Contador y Comisionado subalterno, se rematarán en igual dia las yerbas de invierno de la dehesa Haza de Miravel, bajo el presupuesto de 300 reales.

Y últimamente en la villa de Guadalupe, ante el Alcalde constitucional, Procurador Síndico y encargado de Amortización, se subastarán las siguientes:

Una casa que perteneció á la viuda de Pedro Vicente Parralejo, bajo el presupuesto de 100 rs. an.

Una media casa, llamada de Abajo, pretoria de la Misa de 12, en 300 rs.

Y una heredad hipotecada del censo núm. 300,

que gravita sobre la casa ya referida de Pedro Vicente Partalejo, en 16. rs. amiales.

Cuyos aprovechamientos principiarán á correr en S. Miguel próximo venidero, siendo por un año el de las fincas urbanas, y por tres á lo mas el de las rústicas, á excepcion de las yerbas de invierno que serán solo por la temporada de costumbre. Cáceres 19 de Agosto de 1839. — P. P. D. G. P., Juan Domingo Matéos.

D. Nicolas Rodriguez Arias, Administrador de la Encomienda de Ceclavin &c.

Concluyendo el 29 de Setiembre próximo el arrendamiento de la Aceña harinera y Horno de pancocer, pertenecientes á esta Administracion he señalado para la subasta del que ha de empezar desde expresado dia, el 31 del corriente, 10 y 22 del venidero Setiembre, á la hora de las once de su mañana en las puertas de la casa Encomienda. La persona que quisiere hacer postura acuda que se le admitirá con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto.

Y para que llegue á noticia de todos he mandado publicar el presente en el Boletín oficial de esta provincia. Ceclavin y Agosto 22 de 1839. — Nicolas Rodriguez Arias. — Por su mandado, Felipe Gonzalez Serrano.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín número 102.

Provincia de la Coruña.

D. Manuel María Soto, para D. José Rodriguez, remató el monte abierto, de 45 ferrados, llamado El Pajonal, del convento de santo Domingo, en 1470

El mismo, para id., remató una casita arruinada y su fondo, cabida 3 cuartillos, en id., de dicho convento, en 490

El mismo, para id., remató un pedazo de tojal de 61 ferrados de cuarta clase, en El Pajonal, del referido convento, en 4640

Provincia de Granada.

D. José Roda remató un cortijo llamado de Cañuelo Bajo, con casa y horno, monte bajo, de 36 fanegas de tierra seca de sementera, como de 8 de riego, con olivos, dos albercas, del convento de

la Victoria de Motril, en 29000

Provincia de Murcia.

D. Juan Murcia, para doña Serafina Martinez Moreno, remató una hacienda de 42 tahullas de tierra, de 5 ochavas, 13 brazas moreral, en 4 trozos, con riego, jurisdiccion de la villa de Alcantarilla, pago de Ochantre y Gabera, de las monjas Verónicas de Murcia, en 36000

El mismo, para id., remató 12 tahullas, 7 ochavas y 6 brazas de tierra de regadio, con casa, un parador y pozo, y 7 tahullas 2 ochavas y 6 brazas de olivar, partido de Muriacoque, del convento de la Madre de Dios de Murcia, en 240000

Provincia de Sevilla.

D. Juan de Flores remató una casa en Sevilla, calle de cantarranas, número 47, del convento de S. Pablo, en 30000

D. Manuel Ruiz Gutierrez, para D. José Moya Parejo, remató un molino de aceite nombrado Rejana, pago de La Cañada del Moro, y 180 aranzadas de olivar, término de Ecija, del convento de santa Inés de id., en 320000

D. Ignacio Barrios, para su padre don Ignacio, remató un cortijo nombrado De las Monjas, de 168 fanegas, sitio de Gaeña, término de Cartmona, del convento de santa Clara de Sevilla, en 132000

D. José Cortés remató un molino aceitero, llamado santo Domingo, ó Mico del Rosario, pago de Rejana, término de Ecija, de dicho convento, en 240000

El mismo, para ceder, remató 23 fanegas de tierra y en ellas 18 aranzadas de olivar y una casilla, del convento de la Merced Calzada, en 84000

D. Juan José Ortiz y Lopez, para don Carlos Pillamar, remató una casilla y olivar, nombrado El Vínculo, término de Ecija, pago de La Cañada del Moro, del convento de Minimos de id., en 120500

D. José Cortés, para ceder, remató un molino aceitero, nombrado El Charcon, con 120 aranzadas del convento de santa Inés, en 201000

D. Juan Briz, para doña Gertrudis Mendez, remató una casa en id., calle de La Cuna, número 4, del convento de santa Paula, en 244000

(Se continuará.)